Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00139 00
Demandante	Ingrid Marcela Hernández Pineda Daniel Guzmán Parra En nombre propio y en representación del menor Martín Guzmán Hernández
Demandados	El Tesoro Centro Comercial P.H. El Tesoro Entretenimiento S.A.S. "En liquidación"
Auto sustanciación Nro.	767
Asunto	Reconoce personería. Tiene notificada a Allianz Seguros S.A., por conducta concluyente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder adiado al sumario por parte de la representante legal judicial de Allianz Seguros S.A. (PDF 11, C. 04), se reconoce personería al abogado Andrés Felipe Villegas García, identificado con la Tarjeta Profesional No. 115.174 del C. S. de la J., para actuar en favor de la prenombrada en los términos del poder conferido.

En consecuencia, la demandada se entiende integrada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el inciso 2°del artículo 301 ibídem. Por consiguiente, el traslado comenzará a correr a partir de la publicitación de esta providencia al evidenciarse que el apoderado judicial de la resistente conoce del libelo principal, pues arrimó contestación (PDF 12, C 04), la cual podrá ampliar en el lapso de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12/12/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 077 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6cb40d1afd915d8390892687c5066f90d12487fb40e0d7fd74d14eaff8c592**

Documento generado en 09/12/2022 09:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica